

**LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA
O R D E N A N Z A N° 1024**

VISTO:

La necesidad de favorecer a comerciantes, empresarios e industriales de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de bienes o servicios a productores o comerciantes locales por parte de la Municipalidad, no será una solución, pero si una herramienta que sin duda alguna ayudará a paliar la difícil situación por la que atraviesan las actividades comerciales e industriales.-

Que esta medida de defensa de la productividad local, fortalecerá en cierta medida la circulación de dinero en la ciudad.-

Por todo ello el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá adquirir bienes o contratar servicios a empresarios locales, aunque sus ofertas fueren superadas por las de oferentes de otras jurisdicciones, cuando la diferencia se ubique dentro de un margen de hasta un 5% (cinco por ciento) de la menor oferta, siempre y cuando esa diferencia no supere la suma de \$ 1.500.00 (Pesos Mil Quinientos) y la calidad del producto y las condiciones de pago sean similares.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS
CATORCE DÍAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL.-**